



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con el escrito y anexo de Ignacio Burgoa Llano, Consejero Jurídico y representante del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 069819. Conste

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, del Consejero Jurídico y representante del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y con apoyo en los artículos 4º, tercer párrafo, 11, primer y segundo párrafos, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda, por designados autorizados y delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecida como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del escrito y anexos de cuenta, dese vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

